

EXP-UNC: 0020654/2014

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Águeda Marcela Sosa, por la que solicita se subsane el error en el que incurre esta Facultad, al no haber prorrogado su designación por concurso en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Diseño y Desarrollo del Currículum de la Escuela de Ciencias de la Educación, luego de finalizado su cargo de gestión como Vicedirectora de la mencionada Escuela, de acuerdo a las previsiones de la O.H.C.S. No. 1/98 y 2/2006;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1vta. el Área de Personal y Sueldos informa que al finalizar sus funciones de Vicedirectora de la Escuela de Ciencias de la Educación el 31 de Octubre de 2006, no se realizó la prórroga por concurso a la mencionada docente en el cargo antes expuesto;

Que a fs. 2/2vta., el Área Profesorado y Concursos informa sobre la situación de revista de la docente y sobre la cuestión de fondo efectuado por la misma;

Que la Prof. Sosa, según Resolución del H. Consejo Directivo No. 507/2004, fue designada Vicedirectora de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 03 de Noviembre de 2004 y hasta el 31 de Octubre de 2006;

Que por Resolución del H. Consejo Directivo No. 356/2004, de fecha 17 de Agosto de 2004, se prorroga la designación por concurso de la mencionada docente, en la cátedra Planeamiento de la Educación, a partir del 08 de Agosto de 2004 y hasta el 07 de Agosto de 2006;

Que posteriormente, dicho cargo, fue asignado a la cátedra Diseño y Desarrollo del Currículum;

Que al finalizar su mandato como Vicedirectora, la mencionada docente se reintegra a su cargo en condición de interina, y así lo expresa la R.H.C.D. No. 633/2005;

Que asimismo, la Prof. Sosa fue designada, según Resolución Decanal No. 77/09, como Secretaria Académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 01 de Marzo de 2009 y hasta el 10 de Diciembre de 2011;

Que ante lo expuesto, se giran las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su asesoramiento;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, previo informe de la Dirección General de Personal de esta Universidad, emite su Dictamen No. 54232/2014, cuyos términos se comparten, y el que entre otros aspectos señala:

"En estas actuaciones se ha adjuntado informe de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (fs. 7) donde consta que la Prof. Sosa es Profesor Asistente SE por concurso, a partir del 08/08/2002 y hasta el 07/08/2006, con una licencia por cargo de mayor jerarquía desde el 03/11/2004 y hasta el 07/08/2006. También que es Vice Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación por ese tiempo de licencia y por lo tanto se encontraba bajo el paraguas de las O.H.C.S. 01/98 y 02/06.

Sin embargo la Facultad en lugar de prorrogar su cargo por concurso la

EXP-UNC: 0020654/2014

//

designa en forma interina.”;

“...Por lo expuesto, soy de opinión, salvo mejor criterio, que a la mencionada docente le resultan aplicables las O.H.C.S. 1/98 y 02/06 al finalizar su gestión como Vice Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y por lo tanto corresponde la prórroga de su cargo por concurso por el período que ejerció tal función y que debe permitirse por vía de excepción su evaluación, si ella lo desea, en su carrera docente, que por error de la administración no se le permitió acceder debiendo dictarse el acto administrativo que así lo disponga.”;

Que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la O.H.C.S. 1/98 y 02/06, las que parcialmente se transcriben:

OHCS 1/98, Art. 1º: “Cuando un docente por concurso fuera electo o designado para ocupar el cargo de Decano, Vicedecano, Secretario o Prosecretario de cualquiera de las Secretarías de esta Universidad, o de cualquiera de sus Facultades, y con tal motivo se viera obligado a dejar de ejercer el cargo docente al que hubiera accedido por concurso, el término de su designación en el mismo quedará prorrogado por el tiempo que ejerza tal función y aún cuando desarrolle, tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior.”

OHCS 02/2006, Art. 1º: “Interpretar el Artículo 1º de la Ordenanza H.C.S. N° 1/98 en el sentido que entre los docentes por concurso electos o designados para ocupar cargos directivos electivos de esta Universidad o de cualquiera de sus Facultades, cuya designación por concurso en el cargo docente queda prorrogado por el tiempo que ejerza tal función, aún cuando desarrollen tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior, quedan incluidos los docentes que accedan a los cargos de Director, Vice Director y otras funciones análogas en cargos directivos.”

Lo dispuesto en el art. 13 de la Ley No. 19.549 y en las disposiciones transitorias i) y ii) de la Asamblea Universitaria del 30 de Noviembre de 2007;

Que se hace necesario enmendar dicho error;

Por ello:

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR comprendida en los alcances de lo resuelto por Ordenanza 1/98 y 02/06 del H. Consejo Superior, artículo 1º, a la **Magíster Águeda Marcela SOSA**, Leg. 27781, especificando la siguiente fecha de vencimiento del respectivo concurso en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra Diseño y Desarrollo del Currículum de la Escuela de Ciencias de la Educación, hasta el **07 de Agosto de 2008**.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, por vía de excepción, que la **Magíster Águeda Marcela SOSA**, Leg. 27781, presente Solicitud de Evaluación para el proceso de Evaluación de Desempeño Docente para la convocatoria del año en curso, en fecha y hora que fijará el Área Profesorado y Concursos, informando período Agosto de 2002 a Agosto de 2008, el que deberá ser objeto de evaluación.

Dr. Juan Pablo ABRATTE
Vice Decano Académico
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

EXP-UNC: 0020654/2014

///

ARTÍCULO 3º.- PRORROGAR, con carácter de excepción y atendiendo a los términos expresados en los considerando de la presente, la designación por concurso de la **Magíster Águeda Marcela SOSA**, Leg. 27781, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Diseño y Desarrollo del Currículum de la Escuela de Ciencias de la Educación, hasta el 07 de Agosto de 2014.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dése cuenta al H. Consejo Directivo a sus efectos y archívese.

CÓRDOBA, 16 JUN 2014

RESOLUCIÓN N°: 749
RS


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


DR. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES